

## JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

POR

JORGE ALBERTO ROMERO

Por orden señor Juez Primera Instancia Distrito Civil y Comercial Séptima Nominación Rosario, el secretario suscribiente hace saber que en autos caratulados: "YPF SA y Otros c/ Otro s/ Ejec. de Sentencia (Exp. 593/14) Cuij 21-01285656-0" se ha dispuesto que el martillero Jorge Alberto Romero, (Mat. 161-R-6), venda en pública subasta al último y mejor postor el día Veintinueve de Junio de 2015 a las 11 hs. en el Juzgado Comunitario y de Pequeñas Causas de Pérez (Prov. de Santa Fe) el inmueble embargado en autos consistente en: a) Un lote de terreno con lo edificado, clavado y plantado, situado en el ensanche del Pueblo Pérez, distrito del mismo nombre de éste Departamento Rosario, señalado con el N° "1" de la manzana 1, en el plano que cita su título.- Dicho lote es de forma irregular y está ubicado en la intersección de la carretera Jorge Raúl Rodríguez y Av. José Roque Pérez, y mide: 32,31 mts al N.O., lindando con la carretera Jorge Raúl Rodríguez; 29,74 mts. al N.E., lindando con el lote N° 2; 42,76 mts. En su lado Sud, lindando con la Av. José Roque Pérez, y 10 mts al O. lindando con la intersección de la carretera Jorge Raúl Rodríguez y Av. José Roque Pérez. Encierra una sup. de 694,25mts2. y b) Un lote de terreno con todo lo en él existente, situado al Este-Sud-Este del Pueblo Pérez, Estación del mismo nombre del Ferrocarril Gral. Bartolomé Mitre, antes Central Argentino, en el paraje denominado "Guardias Nacionales" de éste Departamento Rosario y es el señalado con el N° 2 de la manzana 1, en el plano del mismo Paraje Guardias Nacionales, que cita su título, ubicado dicho lote sobre la carretera Jorge Raúl Rodríguez, a los 12,50mts de la calle 7 al S.O., y mide: 12,50mts de frente al N.O. lindando con la carretera Jorge Raúl Rodríguez; 29,74mts de fondo en el lado S.O. lindando con el lote 1 de la misma manzana, deslindado precedentemente; 36,80 mts también de fondo en el lado N.E, lindando con el lote 3 de la misma manzana y 14,359mts de contrafrente en línea inclinada en el lado S, lindando con la Av. José Roque Pérez. Encierra una sup. total de 415,88mts2.- Los lotes de terreno deslindados conforme el plano 12682 año 1956, forman una sola fracción ubicada con frente a la Av. Jorge Raúl Rodríguez y Av. José Roque Pérez, se halla ubicada a los 12,50mts de la esquina de la calle 7 y Jorge Raúl Rodríguez en dirección al S.O. y se compone de 44,96 mts según mensura y 44,81mts según títulos en la línea de su costado N.O. y mide 10,06mts según mensura en la línea de su lado S.O.; 36,80mts s/ títulos y 36,67 mts s/ mensura, en la línea de su lado N.E. y 57,119mts s/ título y 57,14mta a mensura en su lado S.E. y linda: al NO con la Av. Jorge Raúl Rodríguez; al S.O. con la intersección de las Avs, Jorge Raúl Rodríguez y José Roque Pérez; al S-E. con la Av. José Roque Pérez, y al N.E. con el lote 3.-Dominio Inscripto en Registro General de la Propiedad de Rosario al T° 352 F° 335 N° 156917 Dep. Rosario Registrándose: Sobre el Lote Uno: los siguientes Embargos: Al T° 119E F° 496 N° 314916 de fecha 25/2/2010 por \$12.825,70 orden Juez Federal N° 1 Rosario en autos: Fisco Nacional c/ otro s/ Ejec Fiscal (exp. 67280/2009); 2) Al T° 122E F° 431 N° 313534 de fecha 27/2/2013 por \$16.649,12 orden Juez Federal N° 1 Rosario en autos: Fisco Nacional c/ Otro s/ Ejec Fiscal (exp. 45833/2004).- 3) Al T° 122E F° 3778 N° 386504 de fecha 21/10/2013 por \$11.963,94 orden Juez Federal N° 2 sec F Rosario en autos: Fisco Nacional c/ Otro s/ Ejec Fiscal (exp. 38072/2007). 4) Al T° 122E F° 3914 N° 389783 de fecha 30/10/2013 por \$990,88 orden Juez Federal N° 2 sec F Rosario en autos: Fisco Nacional c/ Otro s/ Ejec Fiscal (exp. 25032/2005).- 5) Al T° 123E F° 48 N° 301140 de fecha 6/1/2014 por \$11.963,94 orden Juez Federal N° 2 sec F Rosario en autos: Fisco Nacional c/ Otro s/ Ejec. Fiscal (exp. 38072/2007).- 6) Al T° 123E F° 4113 N° 406518 de fecha 29/12/2014 por \$2.993.569,31 orden Juez Distrito C.C. 7ta. Nom. Rosario en autos: "YPF SA c/ Otro s/ Ejec. de Sentencia (Exp. 593/14) y 7) Al T° 123E F° 4129 N° 406996 de fecha 30/12/2014 por \$12.625,70 orden Juez Federal N° 1 Rosario en autos: AFIP c/ Otro s/ Ejec. Fiscal (exp. 67280/2009).- y Sobre el Lote Dos ñps siguientes Embargos: Al T° 123E F° 4114 N° 406519 de fecha 29/12/2014 en autos "YPF SA c/ Otro s/ Ejec. de Sentencia (Exp. 593/14)" que tramitan por ante el Juzg de lera. Inst. de Distrito C.C. Séptima Nom Rosario por la suma de \$2.993.569,31.- 2) Al T° 122E F° 3913 N° 389782 de fecha 30/10/2013 en autos: Fisco Nacional c/ Otro s/ ejec fiscal (exp. 25032/2005) Juzgado Fed N° 2 Sec F Rosario por la suma de \$990,88.- 3) Al T° 122E F° 432 N° 313533 de fecha 27/2/2013 en autos: Fisco Nacional c/ Otro s/ ejec fiscal (exp. 45833/2004) Juzgado Fed N° 1 Rosario por la suma de \$16.649,12.- Ambos registran Hipoteca: Al T° 593B F° 130 N° 380103 por U\$S 350.000- del 30/9/13 lote anterior T° 535B F° 35 N° 275411 del 17/11/1993 a favor de YPF SA mediante escritura N° 126 de fecha 17/11/1993 pasada por ante escribano registro 263.- y su titular registra las siguientes Inhibiciones: Al T° 1221 F° 1659 N° 318076 del 15/3/2010 por \$44.517,39 en autos Fisco Nacional (DGI) c/ Otro s/ ejec Fiscal (exp. 46420/2009) orden Juzg lera. Inst. Distrito C.C. 2da. Nom. de Rosario.- 2) Al T° 1221 F° 1954 N° 319630 del 22/3/2010 por \$37.741,23 en autos Fisco Nacional (DGI) c/ Otro s/ Ejec. Fiscal (exp. 39851/2008) orden Juzg Federal N° 2 Sec B de Rosario.- 3) Al T° 1221 F° 1955 N° 319631 del 22/3/2010 por \$26.318,50 en autos Fisco Nacional (DGI) c/ Otro s/ Ejec Fiscal (exp. 31307/2006) orden Juzg Federal N° 2 Sec B de Rosario.- 4) Al T° 1221 F° 1956 N° 319632 del 22/3/2010 por \$4.050.- en autos Fisco Nacional (DGI) c/ Otro s/ ejec Fiscal (exp. 34366/2007) orden Juzg Federal N° 2 Sec B de Rosario.-5) Al T° 1221 F° 1957 N° 319634 del 22/3/2010 por \$7.471,82 en autos Fisco Nacional (DGI) c/ Otro s/ ejec Fiscal (exp. 28350/2006) orden Juzg Federal N° 2 Sec B de Rosario.- 6) Al T° 1221 F° 8875 N° 387108 del 19/10/2010 por \$4.875,43 en autos Fisco Nacional (DGI) c/ Otro s/ ejec Fiscal (exp. 70783/2009) orden Juzg Federal N° 1 Sec S de Rosario.- 7) Al T° 1241 F° 4357 N° 353946 del 29/6/2012 por \$5.500,80.- en autos Fisco Nacional (DGI) c/ Otro s/ ejec Fiscal (exp. 26931/2005) orden Juzg Federal N° 2 Sec F de Rosario.-8) Al T° 1261 F° 1066 N° 315894 del 27/2/2014 por \$22.782,47 en autos Fisco Nacional Afip c/ Otro s/ ejec Fiscal (exp. 57916/2007) orden Juzg Federal N° 1 de Rosario.- y 9) Al T° 1261 F° 1067 N° 315891 del 27/2/2014 por \$19.597,41 en autos Fisco Nacional AFIP c/ Otro s/ ejec Fiscal (exp. 39851/2008) orden Juzg Federal N° 2 Sec B de Rosario.- Se vende con carácter desocupable según surge de la constatación obrante a fs. 94 y con la base de \$2.993.569,31, con retasa del 20% -o sea \$2.394.855,48- como última base. El oferente que resulte adjudicatario abonará en el acto de remate el 3% de comisión al martillero y 10% en concepto de seña, y el saldo al aprobarse la subasta y bajo los apercibimientos del art. 497 CPCC debiendo cumplimentarse con las comunicaciones del BCRA "A" 5147 y "A" 5212, según Circular Nro. 79/11 de la Corte Suprema de Justicia de Santa Fe. En función de ello, para el caso de que el precio de la compra, el saldo de venta o la comisión del martillero superen la suma de Treinta Mil Pesos (\$30.000), no se aceptará su cancelación en dinero en efectivo, debiendo optarse por los siguientes medios de pago: transferencia bancaria, cheque cancelatorio o cheque certificado; en este último supuesto, la cambial deberá librarse a la orden del Banco Municipal de Rosario,

Suc. Caja de Abogados. En autos se encuentra copia de la escritura de propiedad, advirtiéndose que luego de la subasta no se atenderá reclamo alguno por falta y/o insuficiencia de títulos.- Los impuestos, tasas, contribuciones especiales (nacionales, provinciales, municipales o comunales) y gastos referidos en el art. 8 de la Ley 13512 y que se adeuden por causa del inmueble, o se generen con motivo de esta venta (IVA, Ley 23.905) además de gastos, sellados, y honorarios notariales producidos por la transferencia dominial del inmueble subastado, serán exclusivamente a cargo del comprador, incluidos los gastos por nuevas mensuras, regularización de planos y/o medianerías, en su caso.- El adquirente del inmueble subastado deberá acudir a escribano público para instrumentar la transferencia de dominio a su favor, mediante la protocolización de las actuaciones (art. 505 3er párraf CPCC) por lo que se excluye en la especie la opción prevista en el art. 505 2° parr. CPCC.- Exhibición del inmueble los tres días hábiles anteriores a la subasta en el horario de 11 a 12 hs. Conforme resolución 745 AFIP Cuit Martillero 20-11270660-8 y CUIT demandada 30-53741923-3.- En el supuesto de que el día de subasta fijado resultare inhábil y/o por razones de fuerza mayor no se pudiere realizar la subasta, la misma se efectivizará el día inmediato posterior hábil a la misma hora y en el mismo lugar.- Todo lo que se hace saber a los efectos legales. Rosario, 08 de junio de 2015. Paula Valeria Bazano, secretaria subrogante.

\$ 1396 263896 Jun. 17 Jun. 19

---